



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

13-marzo-2018

CLAVE: SEM002637
FOLIO TRÁMITE: 110,393
NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO
UBICACION: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2018

IMPORTE: \$2,318.00

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p
LUNES	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p	SABADO	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p
MARTES	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p						
JUEVES	SI	DE	08:00:27 a	A	01:00:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-B

AUTORIZO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar al curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de renovación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y pastas.
- El amoblamiento o provisiones del puesto no serán pastas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos en frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, laveros y expendios de bebidas alcohólicas al repase o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o consentidos similares.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el alumbrado, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la venta quede prohibida a los consentidos ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTILLAS